



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO la Resolución N° 441/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Hernán Darío POSSETTO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento a lo establecido en el punto 1.6.4 de la Ordenanza N° 951, al concluir la carrera en un lapso mayor a los TRES (3) años, plazo máximo permitido en la mencionada ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de junio de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 441/2014 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 441/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la totalidad de la currícula de la carrera en un plazo mayor a los TRES (3) años, eximiéndolo de lo dispuesto en el



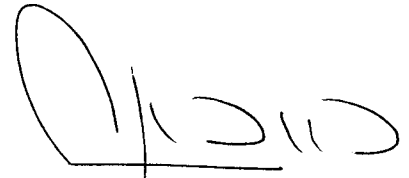
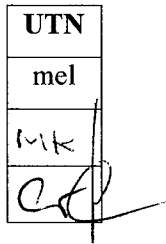
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



punto 1.6.4 de la Ordenanza N° 951, al alumno Hernán Darío POSSETTO, Legajo N° 204396, de la carrera Especialización en Ingeniería Gerencial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 918/2014



Ing. PABLO ANDRES ROSSO
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior